



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-112

MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto Número 923 del 5 de febrero de 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 25 del 01 de marzo de 2016.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procesos en materia de extinción de dominio iniciados con la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, las sentencias dictadas con base a los ordenamientos que dejarán de tener vigencia a la entrada en vigor del presente decreto surtirán todos sus efectos jurídicos y las investigaciones en preparación de la acción de extinción de dominio, por lo que deberán continuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**

ARTURO SOTO ALEMÁN

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

RECIBIDO
17:00 hrs
17 JUN. 2020
Adolfo Sutil

SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
RECIBIDO
17 JUN. 2020
Tam

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-112, mediante el cual se abroga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO